

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 854.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula en 15 del actual me comunica la orden del Gobierno provisional que sigue.

«El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue.—El Gobierno provisional se ha servido expedir el decreto siguiente.

(Véase la circular núm. 821 de la Audiencia Territorial de Sevilla inserta en el Boletín oficial núm. 114 del Sábado 23 del corriente.)

Y lo traslado á V. S. de la propia orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion para los mismos fines.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Córdoba 23 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 852.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula me comunica con fecha 20 del actual lo siguiente.

«Inútiles serían las escuelas normales de instruccion primaria que con tan buen éxito se van creando en las provincias y perdidos los sacrificios que estas hacen para sostenerlas si los maestros que se forman en ellas no tubiesen una esperanza mayor de ser atendidos y si sus conocimientos no se utilizasen para conseguir en tan importante ramo las mejoras que el Gobierno se propone al fundar tales establecimientos. Aunque es de creer que las corporaciones municipales al proveer las plazas de maestros de primeras letras, tendrán en cuenta la mayor instruccion que deben poner aquellos, conviene hacer una declaracion que al propio tiempo aumente el número de alumnos de las escuelas ya establecidas y sirva de estímulo á las provincias que todavía se hallan sin ellas para plantearlas. Por lo tanto el Gobierno provisional ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo y en igualdad de circunstancias, sean preferidos para su provision de las espresadas plazas de maestros de primeras letras los procedentes de las escuelas normales siempre que estos hayan sido aprobados en ellas y recibido su correspondiente título, debiendo los Gefes políticos tener presente esta disposicion cuando en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de la ley de 21 de Julio de 1838 se les presente para su aprobacion algun nuevo nombramiento.—De orden del Gobierno

lo digo á V. S. para su inteligencia y fines correspondientes."

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demas á quienes corresponda. Córdoba 25 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 862.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas activas y eficaces diligencias á fin de lograr la captura de Diego Palacios Guerrero, desertor del Presidio Peninsular de Sevilla, y cuyas señas personales se espresan á continuación, remitiendolo en caso de ser habido á disposicion del Sr. Cefe político de la citada ciudad de Sevilla con las seguridades correspondientes. Córdoba 27 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

SEÑAS.

Estatura 5 pies, edad 55 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, barba poblada, cara regular, color trigueño.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular núm. 850.

Con fecha 21 del corriente ha comunicado á esta Diputacion Provincial el Sr. Cefe Político la Real Orden que sigue.

„Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península en 16 del actual me dice de orden del Gobierno Provisional lo siguiente.—Enterado el Gobierno provisional de la comunicacion de esa Diputacion Provincial, que V. S. acompaña á la suya del 18 de Agosto último, solicitando la abolicion del privilegio esclusivo que disfrutaba el Ayuntamiento de esa Capital, de vender vino en las afueras de la poblacion; se ha servido declarar que con arreglo á las leyes vigentes á nadie puede prohibirsele el establecimiento de tabernas con sogecion á los bandos de Policía Urbana y reglas de salubridad y al pago de contribuciones y arbitrios aprobados debidamente. De orden del Gobierno lo digo á V. S. á los efectos oportunos.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos consiguientes."

Lo que han acordado los Sres. individuos de la Diputacion Provincial residentes en esta Ciudad interin se hallan suspensas las sesiones, se circule por medio del Boletín oficial á los efectos consiguientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 25 de Setiembre de 1843.—Presidente, José Melchor Prat.—Rafael Levenfeld, Secretario.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de la Provincia.

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 848.

D. Juan Guzman, Comisario de Guerra, Ministro de Hacienda militar de esta Provincia, &c.

Hago saber: como á consecuencia de lo dispuesto por el Sr. Intendente militar de Andalucía he mandado se saquen á la subasta por término de nueve dias que principian á correr desde esta fecha los viveres y efectos que se hallan en el fuerte de la Inquisicion de esta Ciudad á saber: 68 fanegas 6 celemines de harina de primera clase, 51 fanegas 9 celemines id. en segunda, 44 fanegas de garbanzos, 8 fanegas 3 celemines 2 cuartillos de sal, 93 arrobas 9 libras de tocino, 11 arrobas 16 libras de pimienta, 46 arrobas 9 cuartillos de aguardiente, 19 arrobas 18 cuartillos de vino, 6 arrobas 15 libras de aceite, 59 ristras de ajos, 2 tenajas, 5 orzas, 3 masetas, 3 cántaros, 59 sacos para harina, 3 espuelas y 4 picaderas de pau. Quien quisiere hacer postura acuda á la Escribanía del infrascripto á hacer la que le acomode que se le admitirá con arreglo al aprecio practicado, dentro de dicho término, y para su remate se señala el dia 2 de Octubre próximo en dicho fuerte desde las 11 hasta las 12 de su mañana. Córdoba 22 de Setiembre de 1843.—Juan Guzman.—Por mandado de dicho Sr., Francisco de Paula Lopez Ilarduy.

Audiencia Territorial de Sevilla.

Circular núm. 851.

No habiendo V. S. S. remitido el presupuesto de papel de oficio para el despacho de los negocios de sus Juzgados en el año próximo venidero, se ha servido mandar este Tribunal se les recuerde, encargándoles lo verifiquen precisamente á vuelta de correo. Lo que comunico á V. S. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. S. muchos años. Sevilla 22 de Setiembre de 1843.—Maximo Fernandez Reynoso.—Sres. Jueces y Subdelegados de Rentas del Territorio de esta Audiencia.

Circular núm. 842.

Por el Ayuntamiento de Benamejil se subastan los ramos arrendables de vino y vinagre, aceite y jabon blando; en su consecuencia las personas que quieran interesarse

en la subasta de dichos ramos, y ademas en la renta de alcabala del viento, y arbitrio de 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente para la construccion de la Carretera de Córdoba á Málaga, se personen en su Secretaria capitular en los dias 15 de Octubre 1.º y 19 de Noviembre, que se verificarán los correspondientes remates en el modo y forma que previene la instruccion vigente; á cuyo fin estarán de manifesto en su Secretaria los respectivos pliegos de condiciones.

Circular núm. 843.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Palenciana, saca á pública subasta los ramos que deben servir de baja en el repartimiento de Rentas Provinciales del año próximo de 1844; cuyos remates han de tener efecto en los dias 29 del actual, 28 de Octubre y 30 de Noviembre. Y para su publicidad se fija el presente.

Circular núm. 844.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Santa Ella ha acordado el arrendamiento en subasta pública para el año próximo venidero de 1844, de los derechos de la venta al por mayor y menor de vino, vinagre, aceite y jabon blando, los cuales sus productos son baja del repartimiento de Rentas provinciales, para cuyos tres remates se señalan las doce de las mañanas de los dias 29 de Setiembre corriente, 31 de Octubre y 30 de Noviembre de este año ante esta corporacion municipal y en sus casas capitulares, donde estarán de manifesto las cantidades que por tipo tiene señalado cada ramo y condiciones bajo las que se admiten posturas para conocimiento de los licitadores.

Circular núm. 856.

El Ayuntamiento Constitucional de Cañete las Torres ha acordado sacar á pública subasta los ramos arrendables de la misma para el año entrante de 1844 que son, el abasto y renta de vino, vinagre, aceite, derechos de carnerías, jabon blando, derechos que devengue la venta por mayor de ganado lanar y cabrio, los 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente para la Carretera de Córdoba á Málaga, y el maravedí en cuartillo de vino, destinado á beneficio de la casa de Espósitos de Bajalante; cuyos remates se efectuarán en los dias marcados por la instruccion á las 12 de la mañana en las salas Capitulares.

Circular núm. 858.

El Ayuntamiento Constitucional de Pedro-

abad saca á la subasta por término de 90 dias, el arbitrio de 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente que se consume en dicha villa en todo el año que viene de 1844, bajo la cantidad de 339 rs. 22 mrs.; el de 1 mrs. en cuartillo de vino que igualmente se consume en citado tiempo, bajo la cantidad de 896 rs. 8 mrs. Los remates se celebrarán en sus casas Capitulares á las 12 de la mañana de los dias 3 de Setiembre 31 de Octubre y 30 de Noviembre próximos venideros.

Circular núm. 858.

El Ayuntamiento Constitucional de Pedroabad saca á la subasta por término de 90 dias los ramos arrendables que son baja del encabezamiento de Rentas provinciales en el año que viene de 1844.—Los derechos de vino y vinagre que se consume en dicho año bajo la cantidad de 5695 rs. 8 mrs.—Los que devengue en espresado tiempo la fabricacion venta y consumo del jabon blando bajo la cantidad de 1140 rs. Los remates se celebrarán en sus casas capitulares á las 12 de la mañana de los dias 20 de Setiembre 31 de Octubre y 30 de Noviembre próximos venideros.

Circular núm. 859.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa del Viso saca á pública subasta los ramos y abastos de vino, carne, alcabala del viento, aceite y jabon respectivo á Rentas provinciales de dicha villa, para el próximo año de 1844 debiendo verificarse el primer remate el primero de Octubre inmediato, el segundo el 30 del mismo y el tercero y último el 30 de Noviembre siguiente, bajo las condiciones del presupuesto, que para el efecto estará de manifesto en sus casas capitulares.

Circular núm. 859.

El Ayuntamiento Constitucional de Pozoblanco saca á la subasta el arriendo del derecho de aguardiente y el abasto y surtido á la menor de la misma especie para el próximo año de 1844; con objeto á menos contribuir en Rentas provinciales, como asimismo el derecho de 17 mrs. en arroba de aguardiente y 8 en la de vino para los caminos de Málaga; debiendo verificarse las tres subastas en los dias 29 de Setiembre 30 de Octubre y 30 de Noviembre en sus salas capitulares á la hora de las 10 de la mañana de cada uno de los citados.

Circular núm. 855.

El Ayuntamiento de la ciudad de Mon-

tilla va á proceder sin levantar mano á la formacion del libro de riqueza y amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de contribuciones del inmediato año de 1844, y en su consecuencia hace saber á todos los vecinos y forasteros hacendados en su término, ó á sus administradores y encargados, presenten en la Secretaría de la misma corporacion en el término de quince dias contados desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas de sus bienes y haciendas propias que por si labren, de las que tengan dadas y lleven en arrendamiento, censos que perciban, ó cualquiera otra clase de utilidades que deban sujetarse á los repartimientos de paja y utensilios y Rentas provinciales de citado año, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se practicarán dichos trabajos con arreglo al dictámen de peritos y con sujecion á los que no las presenten á las que tengan dadas para el presente año, parandoles por consiguiente el perjuicio que pueda irrogárseles, sin que despues se oiga reclamacion alguna.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Gefe Político de Zaragoza desde la Almunia con fecha 23 del corriente me dice lo que sigue.

La tranquilidad pública continua inalterable en los pueblos de esta Provincia, y el bloqueo de la Capital se vá estrechando cada dia lo que unido á la division que reina entre los Centralistas y Esparteristas que la dominan me hace esperar que muy en breve volverá á la senda de la ley.—Lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes, advirtiendole que segun los partes que recibo de los distritos electorales me prometo que se verificará la eleccion de Diputados y Senadores de esta Provincia.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento y satisfaccion del público Córdoba 28 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 863.

El Sr. Sub-inspector de la M. N. de esta provincia con fecha de ayer me dice lo que copio.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península en 18 del actual me dice lo siguiente.—El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Sr. Inspector de M. N. del Reino lo que sigue.—En atencion á las circunstancias que concurren en D. Manuel

Arjona, el Gobierno provisional á quien he dado cuenta de la comunicacion de V. E. de 2 del actual, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de Sub-inspector de la M. N. de la provincia de Córdoba, que hizo aquella Junta de Salvacion en 25 de Junio último.—De órden del Gobierno provisional comunicada por dicho Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que transcribo á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva darme á conocer en toda la provincia.

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos Constitucionales, Comandantes de la M. N. de esta provincia y demas á quienes corresponda. Córdoba 27 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

El Corresponsal del 24 de Setiembre.

Á ÚLTIMA HORA.

Atmeller ha sido batido y está cercado en Badalona: la Junta de Barcelona pide capitulacion.

Ha llegado un parte del Capitan General de Valencia con estas noticias.

Juzgado de primera instancia de Priego y su partido.

D. Juan Criales, Juez de primera instancia de esta villa de Priego provincia de Córdoba.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á la obtencion en propiedad de los bienes de que se compone la Capellanía, que en esta villa fundaron D. Cayetano Jurado y Doña María de Córdoba su muger, naturales de la villa de Cabra, para que en el término de treinta dias se presenten en este Juzgado y Escribanía del infrascripto por si ó por medio de apoderado á deducir el que juzguen asistirles; bajo apercivimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Priego y Agosto veinte y cinco de mil ochocientos cuarenta y tres.—Juan Criales.—Por su mandado, José García Calabres.

IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ.

SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

La Gaceta extraordinaria de Madrid del 23 del corriente que acabo de recibir contiene las interesantes noticias que siguen.

Gaceta extraordinaria de Madrid del Lunes 25 de Setiembre de 1843.—Artículo de oficio.—Partes recibidos en el Ministerio de la Guerra.

Ejército de Cataluña.—Estado Mayor.—Ecsmo. Sr.: Según dije á V. E. en mi comunicacion del 18, empezaron las operaciones, cuyos primeros resultados del 19 los supongo en conocimiento de V. E., pues que en extracto los dirigí á sus manos por el correo de ayer.

Juzgaba, como entonces dije, que me servian de pronóstico de ventajas positivas, y me lisonjeaba que los primeros pasos de mi plan, de que tambien V. E. se habrá enterado, coronarian los sucesos que deseo obtener.

Ya toco las ventajas de este plan algo lento como dejo dicho, pero seguro en los resultados, y sin perder momento incluyo á V. E. copia del parte que en este instante recibo del brigadier conde de Reus, al que debo añadir que entran ahora mismo en la ciudadela 150 prisioneros que he resuelto enviar por el vapor á Valencia para que el capitán general les dé el destino que V. E. le prevenga, en concepto de que hay algunos desertores que se disculpan con la seducción y muchos Nacionales de los batallones de Barcelona.

Durante el ataque de S. Andrés dirigí los fuegos de este fuerte sobre los de la ciudad; y sabiendo que de ella habia salido una columna de 400 hombres al glasis de las Canaletas, dispuse que el batallón segundo de la Constitucion que ayer me trajo el vapor de Valencia, se dirigiese á hacerlos retirar combinando sus movimientos con las fuerzas acantonadas en Sans y Gracia.

Los enemigos que tienen sojuzgada Barcelona han recibido un golpe mortal con los sucesos de hoy, porque ven alejar de sus esperanzas las fuerzas en que principalmente las fundaban; los pueblos de la montaña empiezan á ofrecirme sus servicios y su cooperacion en fa-

vor del orden y del Gobierno establecido; los ilusos por la parte de Gerona reciben una leccion terrible; y reduciendo por este modo la insurreccion á casi las murallas de la capital, podré dentro de breve sofocarla en su origen y para siempre en su cuna, con las fuerzas que deben llegar y que utilizaré, insistiendo en el sistema que me he propuesto, contra una insurreccion aparecida con graves sintomas en medio de una provincia cuyo carácter es necesario doménar con maña briosa, y que comprometida por el funesto ejemplo de las capitales y ayudada por la absoluta ausencia de fuerza en toda ella, ha sido y creo necesario concluir la con un plan combinado que las circunstancias aconsejan.

Sin embargo de que me reservo para el momento de tener mas datos oficiales la recomendacion que se merecen los regimientos que han tenido la ocasion de distinguirse y los individuos que lo han hecho con notable ejemplo quiero adelantar á V. E. hoy la lisonjera idea que he concebido de los cuerpos que van llegando, que á porfia rivalizan en amor al orden, en disciplina, en deseo de cooperar al triunfo de la pacificacion del pais, con una modestia que cautiva, y unos sentimientos de humanidad que honran á los soldados españoles, y ofrecen la seguridad mas positiva del triunfo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudadela de Barcelona 22 de Setiembre de 1843.—Ecsmo. Sr.—Miguel Araoz.—Ecsmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Copia del parte que se refiere al anterior.

Ejército de Cataluña.—Estado mayor.—Ejército de Cataluña.—1.^a Division.—Excmo. Sr.: Despues de tres horas de combate han huido cobardemente los 1500 hombres que defendian á San Andrés, posesionándose del pueblo.

Cerca de 200 heridos y prisioneros y la mayor parte del armamento ha quedado en nuestro

poder. Nuestra pérdida apenas llega á 25 hombres, pero sensible por encontrarse en ella oficiales distinguidísimos. Todas las clases de esta division que me honro en mandar, han rivalizado en decision y entusiasmo, todos son acreedores á los mayores elogios.

El dia de hoy será de grandes resultados para el pais, la Reina y las instituciones.

El deseo de no retardar á V. E. esta noticia, me hace diferir á mañana el dar á V. E. parte detallado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel divisionario en San Andrés de Palomar diez de la mañana del 22 de Setiembre de 1843.—Excmo. Sr.—El conde de Reus.—Excelentísimo Sr. capitán general de este ejército y distrito.—Es copia.—Araoz.

Los partes que se citan en la anterior comunicacion no se han recibido.

Enterado el Gobierno se ha servido promover al empleo de mariscal de campo de los ejércitos nacionales al bizarro brigadier conde de Reus, reservándose recompensar á los bravos y leales defensores de la Constitucion y la Reina que mas se hayan distinguido en tan importantes jornadas.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 29 de Setiembre de 1843.

El Capitan general interino del sexto distrito (Aragon) Don Valentin Cañedo, desde el campamento al frente de Zaragoza con fecha 24 del actual dice, que desde su comunicacion del dia anterior no habia ocurrido novedad; que habia estrechado el bloqueo tomando todas las disposiciones necesarias al efecto, de manera que la comunicacion con la ciudad por la derecha del Ebro era absoluta.

Que habia recibido el refuerzo del regimiento provincial de Tarragona en el mismo dia, asi como se le habian incorporado los oficiales de administracion militar con los caudales librados por el Gobierno para atender á la subsistencia de aquellas tropas.

Que dentro de la ciudad son muy marcadas y cada vez mayores las desavenencias entre centralistas y esparteristas, siendo crecidísima la emigracion aun de los mismos Nacionales, de muchos de los cuales se han recogido las armas.

Que circula con certeza la noticia de que gran parte de aquella Milicia nacional tiene resuelto y declarado no batirse contra tropas leales del Gobierno.

Y desde luego he acordado se reimprima en esta Capital para conocimiento y satisfaccion del público.—Córdoba 29 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 16 de Febrero de 1836, Lei de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre ultimo, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los dias y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanias que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citacion del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el dia 3 de Noviembre procsimo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y Escribania de D. Fernando de Navas.

Un cortijo nombrado Alborroz de los Abades en la campiña y término de esta ciudad, que correspondió á el cabildo Catedral, compuesto de 154 fanegas 6 celemines de tierra, que linda con la haza de Pedernales y con tierras del cortijo nuevo de la Silera, está arrendado en 2 y media fanegas pan terciado, 2000 rs. y 26 gallinas, cumple por pastos hasta Diciembre del 44 y por cosechas en Agosto de 1845 valorado el trigo á 30 rs. á 17 la cebada, y 6 las gallinas, hacen un total de 8637 rs.: se subasta por el aprecio de 312540 rs. mayor que la capitalizacion de 259110 está grabado con las cargas que se dirán por nota.

312540

Las tres cuartas partes del cortijo de Torremocha situado en la campiña y término de esta ciudad, proindivisas con la cuarta parte restante que pertenece á la capellania que posee D. Ramon Aguilar que fueron del cabildo Catedral. Dicho cortijo se compone en su por mayor de 621 fanegas de tierra, linda con los de Trinidades, Cañetejo y haza de Estefania: está arrendado hasta Diciembre de 1845 por pastos, y por cosechas hasta Agosto de 46, en 3 fanegas 6 y medio celemines pan terciado y 3600 rs., de cuya cosecha última ha correspondido á las tres cuartas partes referidas 2700 rs. 172 fanegas 8 celemines trigo y 86 fanegas 4 celemines de cebada que valorado el primero á 30 rs. y la segunda á 17 hacen un total de 9346 rs.: se subasta por

el aprecio de 280380 rs. mayor que la capitalizacion de 238860.

280380

Una casa sin núm. en la calle Empedrada de la villa de Montalban, que perteneció á la cofradia del Smo. de la parroquia de la misma, compuesta de 226 varas, superficiales, linda con otras de Manuel Cañete y de la capellania que posee D. Miguel de los Covos: no tiene cargas, está arrendada por escritura cumplida en 200 rs., se subasta por el aprecio de 14786 rs. mayor que la capitalizacion de 4500,

14786

Otra casa solar en la propia villa de la misma procedencia calle Nueva, que consta de 360 varas cuadradas, en las que solo hay un pedazo de cubertizo de choza, linda con casas de D. Miguel Saetero: no tiene cargas, está arrendada en 36 rs. por escritura cumplida, se subasta por la capitalizacion de 1080 mayor que el aprecio de 925 rs.

1080

Otra casa sin num. calle Ancha de Montalban que perteneció á la cofradia de Jesus, compuesta de 204 varas, que linda con la parroquia y casa de Maria Arjona: no tiene cargas, está arrendada por escritura cumplida en 120 rs., se subasta por el aprecio de 4186 rs. mayor que la capitalizacion de 2700.

4186

Otra casa calle Ancha de dicha villa, de la misma procedencia que la anterior, compuesta de 600 varas cuadradas, linda con otra de Juan de Luque, no tiene cargas, está arrendada, puede producir 150 rs.: se subasta por el aprecio de 4125 rs mayor que la capitalizacion de 3375,

4125

Otra casa num. 5 de poblacion y 265 del cabildo en la calle rejas de D. Gomez de esta ciudad, linda con otras de Doña Francisca Ponde Llanes y D. Antonio Ramirez Arellano: está arrendada por escritura cumplida en 700 rs. se subasta por la capitalizacion de 15750 rs. mayor que el aprecio de 15189.

15750

Otra casa de la misma procedencia, calle del Hilete num. 3 de poblacion y 227 del cabildo, compuesta de 408 varas y linda con otra de Doña Ramona Paniagua, está arrendada hasta S. Juan de 44 en 700 rs., se subasta por el aprecio de 17526 rs. mayor que la capitalizacion de 15750

17526

Otra casa num. 32 de poblacion y 109 del cabildo en la calle Carneceros compuesta de 347 varas, que linda con otras de la misma procedencia está arrendada por escritura cumplida en 800 rs., se subasta por la capitalizacion de 18000 rs. mayor que el aprecio de 16472

18000

Otra casa num. 2 de poblacion y 142 de cabildo calleja de Barrera en la Juderia, consta de 138 varas, y linda con otra que fué de la obrapia del Alderete: está arrendada en 550 rs. hasta S. Juan de 44: se subasta por el aprecio de 12380 rs. mayor que la capitalizacion de 12375.

12380

Otra casa num. 5 de poblacion y 266 del cabildo, calle Plaza de S. Agustin, compuesta de 131 varas, que linda con otras de la misma procedencia, está arrendada hasta S. Juan de 44 en 310 rs., se subasta por el aprecio de 7772 rs. mayor que la capitalizacion de 6974.

7772

Otra casa num. 37 de poblacion y 262 del cabildo, calle Carnecerias, compuesta de 159 varas, linda con otras de Cristobal de Torres y D. Antonio Caracena, está arrendada sin que conste cuando cumple en 500 rs.: se subasta por la capitalizacion de 11250 rs. mayor que el aprecio de 9375.

11250

Otra casa núm. 6 de poblacion y 228 del cabildo calle Azonai-cas, compuesta de 138 varas, linda con otras del Sr. Junquito y D. Joaquin Muñoz: está arrendada hasta S. Juan de 44 en 360 rs., se subasta por el aprecio de 8536 rs. mayor que la capitalizacion de 8100

8536

Otra casa núm. 6 de poblacion y 460 del cabildo en la calle del Cuerno de 460 varas, linda con otra de D. Eulogio N. y forma es-cuadra con una calleja: está arrendada hasta S. Juan de 44 en 430 rs.

se subasta por el aprecio de 10320 rs. mayor que la capitalizacion de 9675 rs. 10320

Otra casa núm. 1.º de poblacion y 211 del cabildo, calle puerta de Gallegos, de 78 varas superficiales, linda con otra de la misma procedencia: está arrendada por contrato cumplido de 340 rs., se subasta por la capitalizacion de 7650 rs. mayor que el aprecio de 7640. 7650

Otra casa núm. 37 de poblacion y 222 del cabildo, calle Santa Ana, compuesta de 315 varas cuadradas, linda con otras de José Vazquez y Doña Josefa Omulrrian: está arrendada por contrato cumplido en 630 rs.: se subasta por la capitalizacion de 14625 rs. mayor que el aprecio de 13260. 14625

Una casa tercera calle Parrillas de Villafranca que correspondió á los partícipes de diezmos de esta capital, consta de 285 varas cuadradas y linda con casa de Lorenzo Gonzalez, no consta estar grabada, ni que se halle arrendada: puede rentar 200 rs.: en el dicho edificio existen tenajas la una inutil de cavida todas de 1300 arrobas: se subasta por el aprecio de 5475 rs. mayor que la capitalizacion de 4500. 5475

NOTAS,

1.ª Las cuatro primeras fincas que contenidas en esta relacion son de mayor cuantia, y por lo tanto se subastará en esta Capital y en la Corte el dia señalado, debiendo verificarse el pago de sus remates en cinco plazos al tenor de lo dispuesto por el art. 12 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

2.ª Sobre las fincas del Clero Catedral, se han satisfecho varios reditos á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 3 por 100, y se pagan en cada un año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo, por el capital de 15000 rs. al mismo rédito.

3.ª Todas las restantes fincas son de menor cuantia y sus remates se verifican en esta capital y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metálico en 20 plazos de año cada uno.

4.ª Han sido tasadas con arreglo á los art. 18 y 19 de la instruccion de primero de Marzo de 1836 y capitalizadas segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Córdoba 23 de Setiembre de 1843.—Pedro Llanas.

D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo, declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones.

4

nes en los parjes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 15 de Setiembre de 1543.—El comisionado especial oara la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Intendencia de Córdoba.

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

Reales vellon.

A D. Joaquin Lopez para D. Juan Castuera una casa numero 4 en el campo de la Merced estramuros de esta ciudad en	13116
A D. Manuel Gil, una casa num. 2 calle de la Pescaderia de esta ciudad, en	5240
Al mismo, otra casa num. 48 calle de la Herreria de esta ciudad en	5050
Al mismo otra casa num. 9 calle de las Duartas, barrio del Alcazar viejo de esta ciudad, en	6560
Al mismo, otra casa numero 8 Plazuela de la Puerta da Sevilla, de esta ciudad, en	8050
Al mismo otra casa num. 37 calle del Romero de id.	10966
Al mismo, otra casa núm. 37 calle Cochilleros de id.	6550
Al mismo, otra casa numero 32 calle de San Julian campo de la Verdad de esta ciudad en	11400
Al mismo, otra casa numero 6 calle de Jesus Crucificado de la misma ciudad en	10550
Al mismo otra casa numero 2 calle de S. Basilio de id.	9300
Al mismo, otra casa número 7 calle de San Bartolomé el viejo de esta ciudad, en	7550
Al mismo, otra casa numero 4 calle de Enmedio barrio del Alcazar viejo en esta ciudad, en	11172
Al mismo, otra casa núm. 9 calleja de Quero de id.	9550
Al mismo, otra casa número 12 calle de la Pescaderia de id.	7550
A D. Andrés Encinas, una casa en Pozoblanco plaza de la Constitucion num. 8 en	3310
A D. Eustasio Terroba, para los Sres. Civicos una haza de olivar nombrada la Casa en	12505
A D. Rafael Rejano, una haza de olivar al sitio del Muerto, nombrada la de Roco en	3875
Al mismo, una haza de olivar al sitio del Molino de Ali en	3900
Al mismo una haza de olivar al sitio nombrado del Poyo, término de Palma, en	1800
A D. Eustasio Terroba, para D. Juan y D. Francisco Gamero Civico, una haza de olivar al pago de la Negra término de Palma, en	4200
Al mismo para los dichos Sres Civicos otra haza nombrada Paredones de los Lobos en	6600
A D. Rafael Rejano. una haza de olivar nombrada Aimeril en	3250
Al mismo otra id. id sitio del Porro en	3780
A D. Marcial de Galvez para ceder, una casa núm. 23 calle de Santa Ana de la villa de Cabra, en	6435
A D. Rafael Rejano, una haza de olivar nombrada Higueron, en	4930
A D. Antonio Civico para su padre y tio, una haza de tierra calma sitio de Panduro de la villa de Palma, en	4060
A D. Rafael Rejano, una haza de tierra calma de seis fanegas y celemin y medio, en	2450

A D. Pedro Almenara Gamero, una haza de tierra calma al sitio de Sae. tilla la baja, de seis fanegas 2 celemines en	2466
A D. Antonio Civico para D. Francisco y D. Juan Civico una haza de tierra calma sitio del Pandero, en	4650
A D. Rafael Rejano una haza de olivar nombrada la Plata, término de Palma, en	1375
Al mismo, otra nombrada el Chivo, en	450
Al mismo, una suerte de olivar pago de la Jara, sitio del Cristo, en	1200
A D. Salvador Garrido, una casa núm. 6 en Lucena calle de Llano de Santiago, en	5750
A D. Rafael Rejano, otra haza de tierra calma nombrada Doña Ma- ca en	10700
Al mismo una haza de olivar llamada la Quemadita, en	660
Al mismo, una haza de olivar llamada la Perdida en	240
A D. José Maria Jimenez y Ramirez una casa num. 59 calle Calzada en Lucena, en	2500
Al mismo, otra en la misma ciudad y calle núm. 60 en	2300
Al mismo, otra casa núm. 18 en la ciudad de Lucena calle Mirei, en	4000
A D. Joaquin Lopez, otra num. 5 calle Horno del Cabello de citada ciudad, en	7200
A D. Francisco Antonio Tenllado, otra casa en dicha ciudad numero 8 calle Amargura, en	6500
A D. Manuel Gil para ceder una casa en Cabra calle de Baena nu- mero 26 en	5990
A D. Francisco Ferrer para ceder una haza de tierra calma término de Belalcazar al sitio de la Cabezuela, en	740
A D. Francisco Ferrer para ceder una haza de tierra calma en mismo término y sitio, en	770
A D. Manuel Gil par ceder una casa en Cabra calle Toledano nu- mero 36 en	3278
Al mismo otra en la calle de Mimbron núm. 6 en	2525
Al mismo, otra en dicha villa calle de Baena num. 25, en	3020
Al mismo, otra en la misma villa y calle num. 25, en	4760
Al mismo otra sin numero calle mayor en	3920
Al mismo otra id. id. id. en	1092
Al mismo otra en el Llanete de S. Juan de dicha villa en	6230
Al mismo otra en la cuesta de S. Juan num. 14 en	8130
Al mismo, otra calle Juan Blazquez de la ciudad de Lucena en	4505
Al mismo, otra casa calle Cortes de la ciudad de Lucena num. 11 en	3770
Al el mismo, otra calle de Cesteros de dicha ciudad en	6260
Al mismo otra num. 18 calle Fuente vieja de dicha ciudad en	6606
Al mismo otra id. id. num. 19 en	7808
Al mismo otra id. id. num. 20 en	7550
Al mismo otra calle Ancha num. 19 en	6250
Al mismo, otra num. 9 calle Almorron en	4505
A D. Antonio Corpas una casa solar sin numero en la cuesta de S. Juan en la villa de Cabra en	1002
A D. José Maria de la Cruz para ceder una casa en Cabra, calle Empedrada número 5 en	10700
A D. Manuel Gil una casa numero 9 calle de las Cabezas de esta ciudad en	9350
Al mismo, otra num. 3 calle Balderrama de id.	8550
Al mismo, otra num. 37 en la calle que va á la plazuela de los Carrillos de es- ta ciudad en	10500
Al mismo, otra numero 19 en la calleja del Niño Perdido de id.	8400
Al mismo, otra num. 30 calleja S. Eloy de id.	12200
Al mismo, otra num. 8 calle de Aguilar de id.	16350
A D. Marcos Peña, otra casa numero 28 calle de la Feria de id.	10100
A D. José Fernandez de Madrid y Oviedo, otra casa num. 6 plaza de las Ten- dillas de id. en	12700
A D. Juan de Mesa una casa num. 17 calle de Isabel segunda de id.	18730
A D. Francisco Ferrer una casa núm. 2 calle de los Angeles de id.	15020

A. D. Marcial Galvez, la mitad de la huerta Godoya en la sierra y término de esta ciudad al pago de la Cocida en	20100
A. D. Francisco de Paula Luque una huerta nombrada de la Añora término de Jauja en	41000
A. D. Juan Bautista Richea para ceder otra huerta en dicho término en	35000
Al mismo, otra id. término de Lucena en	75000
A. D. Joaquín Crespo para ceder, una casa calle del Santísimo de esta ciudad núm. 37 en	16100
A. D. Rafael Rejano, una haza de olivar pago de la Jara término de Palma en	2768
Al mismo, otra id. en id. en	9990
A. D. Eustasio Terroba, para D. Francisco Gamero Civico una haza término de Palma en	7565
A. D. Rafael Rejano, una haza de olivar sitio de Arrogante término de Palma, en	1680
Al mismo otra id. en id. en	8940
A. D. Joaquín Prieto para Doña Ana de Mesa, una haza de olivar término de Hornachuelos en	14500
A. D. José Navarro Casas para ceder una haza de olivar pago de Verlanga término de id.	4100
A. D. Manuel Gil, para ceder una casa num. 4 en Lucena.	3268
Al mismo, otra id. en id. en	5000
Al mismo, otra en id. num. 39 en	2150
A. D. Antonio Alonso Hidalgo una casa en Lucena num. 76 en	5500
A. D. Manuel Gil otra id. en Lucena num. 52 en	4010
Al mismo, otra id. en id. num. 12 en	4010
Al mismo, otra id. en id. num. 3 en	4258
Al mismo otra id. en id. núm. 23 en	4350
Al mismo otra id. en id. num. 10 en	4100
Al mismo, otra id. en id. num. 41 en	4100
Al mismo, otra id. en id. en	4505
Al mismo, otra id. en id. num. 35 en	4505
Al mismo, otra casa id. id.	4450
Al mismo, otra id. en id. en	5000
Al mismo otra id. en id. sin número en	1670
Al mismo otra id. en id. num. 4 en	3765
Al mismo otra id. en id. num. 10	4505

Córdoba 20 de Setiembre de 1843. = Pedro de Llanas.

Administracion principal de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se vuelve á sacar á subasta la obra que ha de ejecutarse en la rueda nombrada la Grande, que dá agua á las 17 huertas que se hallan situadas en la poblacion de Jauja, que pertenecieron á los Dominicos de Lucena, justipreciada en la cantidad de 2400 rs. que se ha de ramatar en esta Ciudad y Casas donde está situada la Intendencia el dia 11 de Octubre procsimo á hora de las 12 de su mañana. Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial, y al fin de que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la subasta, hallandose en la Contaduría del ramo de manifiesto el pliego de condiciones. Córdoba 6 de Setiembre de 1843. Luis Bertran de Lis.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 26 de Setiembre de 1843.

2.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba,

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 16 de Febrero de 1836, Lei de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanias que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 4 de Noviembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. José Cobo.

Una casa núm. 24 de población en calle Zapatería de esta Ciudad, compuesta de 208 varas superficiales, procedente del cabildo eclesiástico de la misma, linda con otra de D. Rafael Serrano: está arrendada hasta S. Juan de 1844, en 1100 rs. ha sido capitalizada en 24750 y tasada en 28780, por cuya cantidad se subasta.

28780

Otra núm. 15 en la de Comedias de esta Ciudad, de 163 varas superficiales, de la misma procedencia, que la anterior, linda con otra de la fábrica de la catedral: renta 160 rs. por escritura cumplida, ha sido tasada en 3565 rs. y capitalizada en 3600, por cuya cantidad se subasta.

3600

Otra núm. 11 en la calle del Potro de esta Ciudad, de 27 varas superficiales, de igual procedencia, linda con otra del cabildo gona de renta por escritura cumplida 250 rs. ha sido tasada en 5246 rs. y capitalizada en 5625, por cuya cantidad se subasta.

5625

Otra casa num. 18 en la calle de la Feria de esta Ciudad, de 18 varas superficiales, linda con otra de Beneficencia: está arrendada en 250 rs. hasta S. Juan de 44, ha sido tasada en 4692 rs. y capitalizada en 5625, por cuya cantidad se subasta.

5625

Otra núm. 37 en la calle de la Feria de esta Ciudad, de 54 varas, de igual procedencia, linda con otra del Conde de Sta. Cruz: está arrendada hasta S. Juan de 44 en 250 rs., ha sido tasada en 4983 rs. y capitalizada en 5850, por cuya cantidad se subasta.

5850

Otra casa núm. 38 en la calle de la Feria de esta Ciudad de 54 varas, de igual procedencia, linda con otras de Beneficencia, renta 300 rs. por escritura cumplida: ha sido tasada en 5735 rs. y capitalizada en 6750, por cuya cantidad se subasta.

6750

Otra núm. 12 en la calle Aladreros de esta Ciudad, de 155 varas de igual procedencia, linda con D. Rafael Diaz, formando escuadra con la calleja Barrera: renta por escritura cumplida 240 rs., ha sido capitalizada en 5400 rs. y tasada en 6072, por cuya cantidad se subasta.

6072

Otra casa núm. 3 en la puerta de Gallegos de esta Ciudad, de 63 varas y de igual procedencia, linda con la de D. José Cedor, renta por escritura cumplida 240 rs. ha sido tasada en 4876 rs. y capitalizada en 5400, por cuya cantidad se subasta.

5400

Otra núm. 5 en la calle del Potro de esta Ciudad, de 60 varas y de igual procedencia, linda con la de D. José Jurado, renta por escritura cumplida 360 rs., ha sido tasada en 7238 y capitalizada en 8100, por cuya cantidad se subasta.

8100

Otra núm. 6 en la calle del Potro de esta Ciudad, de 62 varas y de igual procedencia, linda con la de D. Juan Caballero: está arrendada hasta S. Juan de 44 en 260 rs., ha sido tasada en 7245 rs. y capitalizada en 5850, se subasta por los

7245

Otra núm. 12 en las Cinco Calles de esta Ciudad, de 36 varas y de igual procedencia, linda con la calle de Mucho trigo: está arrendada hasta S. Juan de 44 en 260 rs., ha sido tasada en 5044 rs. y capitalizada en 5850, por cuya cantidad se subasta.

5850

Otra casa núm. 28 en la calle de la Feria de esta Ciudad, de 32 varas y de igual procedencia, linda con otras de Beneficencia: está arrendada hasta S. Juan de 44 en 200 rs., ha sido tasada en 4376 rs. y capitalizada en 4500, por cuya cantidad se subasta.

4500

Otra casa num. 54 de poblacion y 121 del cabildo calle del Caño Quebrado, linda con otra de D. Antonio Ceballos y se compone de 124 varas, está arrendada sin escritura en 350 rs., se subasta por el aprecio de 8720 rs. mayor que la capitalizacion de 7875.

8720

Otra casa num. 4 de poblacion y 143 del cabildo, Plaza de la Juderia, consta de 18 varas, linda con otra de los Sres. Hidalgo y Barbero, está arrendada hasta S. Juan de 44 en 220 rs., se subasta por el aprecio de 5589 rs. mayor que la capitalizacion de 4950.

5589

Otra casa num. 33 de poblacion y 111 del cabildo, calle Carniceros, compuesta de 140 varas, linda con otras de la misma procedencia, está arrendada hasta S. Juan de 44 en 300 rs. se subasta por el aprecio de 7143 rs., mayor que la capitalizacion de 6750.

7143

Un portal tienda núm. 21 de poblacion y 161 del cabildo calle de los Deanes, consta de 17 y media varas, linda con casas de la misma procedencia, está arrendado en 220 rs. hasta S. Juan de 44, se subasta por el aprecio de 5250 rs. mayor que la capitalizacion de 4950.

5250

Dos hazas término de Belalcázar, que fueron de la cofradia de la Alcantarilla.

Una de 6 fanegas 9 celemines sitio del Palomar en la oja de Sta. Clara, arrendada en 1 fanega de trigo y 1 fanega de cebada, que valorado á 27 el primero y á 19 la segunda, hacen 46 rs. cumple en Agosto de 48 sin cargas, aprecio 810, capitalizacion

1380

Otra de 6 fanegas de tierra en la oja de Sta. Clara linde con el docenario de la Calahorra: renta 8 celemines de trigo y una fanega de cebada que á los precios dichos hacen 37 rs., cumple en Agosto de 45, aprecio 720, capitalizacion 1110, sin cargas.

1110

2490

2490

Dos hazas término de Belalcazar, que fueron de los curas de su iglesia, de infima calidad, sin cargas.

La primera de 10 fanegas sitio de Sta. Marina, linda con tierras del Concejo: no consta hallarse arrendada y puede rentar 20 rs. segun regulacion de peritos, capitalizadas en 600 rs. y apreciadas en

800

La segunda 11 fanegas 9 celemines, lindando con tierras que nombran de S. Pedro, no estan arrendadas y puede producir segun regulacion de peritos 60 rs. capitalizadas en 1800 rs. y apreciadas en

2115

2915

2915

Tres hazas de la misma procedencia, término de Belalcazar de inferior calidad, sin cargas.

La primera de 3 fanegas de cavida sitio de Malagon, linda con tierras del Concejo, no está arrendada y puede rentar segun los peritos 5 rs. se ha capitalizado en 150 y apreciado en

180

La segunda de otras 3 fanegas al dicho sitio junto al molino perdido de Diego Benitez, no consta estar arrendada, puede ganar 15 rs., su capitalizacion 450 y el aprecio

600

La tercera de 6 fanegas nombrada Cabezuela, arrendada en 10 rs. hasta Agosto de 1847, capitalizada en 300 rs. y apreciada en

1080

1860

1860

Cuatro hazas en el propio término de Belalcazar, que pertenecieron á la obrapia fundada por Doña Maria Romero, sin cargas.

La primera de once fanegas de tierra, que linda con el camino de Castuerra, arrendada una fanega de trigo de cada 10 que produzca hasta Agosto de 45, y puede producir cada año segun los peritos 2 fanegas, que á 27 rs. hacen 54, capitalizacion 1620 rs. aprecio

1980

La segunda de 2 fanegas 4 celemines en la oja de Sta. Clara, linde el camino de la Mata, está arrendada en una fanega de trigo hasta Agosto de 48 que dá de valor 27 rs., aprecio 700 rs. capitalizacion

810

La tercera al sitio del Cambron de 6 fanegas 5 celemines, linda con haza de D. José de Cardenas arrendada en una fanega de trigo y 4 celemines de cebada hasta Agosto de 47, que reducidas á metalico á los precios dichos, hacen 36 rs. 11 mrs., aprecio 898 rs., capitalizacion

1089

La cuarta de una fanega 5 celemines, nombrada Cuarton de Gallinero: no está arrendada y puede ganar segun regulacion de los peritos 5 rs., capitalizada en 150 rs. y apre-

470

4049

4049

NOTAS.

1.ª Sobre dichas fincas y demas procedentes del Clero Catedral, se han satisfecho varios reditos á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 5 por 100; se pagan en cada año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo por el capital de 15000 rs. al mismo redito.

2.ª Todas las restantes fincas son de menor cuantia y su remate se verifica solo

en esta Capital, y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metalico, en veinte plazos iguales de año cada uno.

5.^a Todas las anteriores fincas han sido tasadas con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836, y capitalizadas, segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Córdoba 24 de Setiembre de 1843.--Pedro Llanas.

D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra = Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 24 de Setiembre de 1843 = El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletin oficial y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia 23 de Setiembre en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y ms.	Se han rematado en rs. vn.
Una casa calle D. Rodrigo de esta Ciudad, que quedó sin licitador la subasta del 13 de Junio último.	22102	22102
Otra casa calle del Lodo núm. 18 que quedó sin licitador la del 15 de Junio.	16898	
Una haza de 6 celemines pago de S. Ildefonso, de Almodovar, que quedó sin licitador el 17 de Junio.	1050	
Una casa calle Torquilla, en Guadalcazar, que debió rematarse el 17 de Junio id.	10590	
Un olivar pago de los Llanos de Cañete, id. id.	7000	
Otra suerte id. con 52 olivos id. id.	2500	
Otra id. pago de D. Romero, id. id.	2000	
Otra id en dicho pago, id. id	2000	
La mitad de una haza de 10 fanegas 6 celemines de tierra montuosa, término de Adamuz, que tambien quedó sin licitador el 17 de Junio.	3150	

Lo que se hace saber al publico en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 24 de Setiembre de 1843. = Pedro Llanas.

Córdoba, Imprenta á cargo de Manté, 28 de Setiembre de 1843

3.º SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 1 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 6 de Noviembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y Escribanía de D. Bartolomé Carrion.

Una casa núm. 56 de población y 122 del cabildo eclesiástico á que perteneció situada en la calle del Caño quebrado, compuesta de 264 varas superficiales, linda con otra de la misma procedencia, con casa postigo núm. 57 de la viuda de D. Pedro de Toro, está afectada. Car-gas que se dirán por nota, ha estado arrendada en 500 rs. sin que conste cuando cumple: se subasta por el aprecio de 11636 rs. mayor que la capitalización de 11250

11636

Otra casa núm. 63 de población y 327 del cabildo, situada en la calle de la Feria compuesta de 400 varas superficiales lindando con otras del dicho cabildo y D. Juan Carracedo, renta 320 rs. por escritura cumplida: se subasta por la capitalización de 7200 rs. mayor que el aprecio de 6148

7200

Otra casa núm. 2 de población y 354 del cabildo, compuesta de 76 varas superficiales situada en la calleja Barrera en la de Comedias, por la derecha forma escuadra con la dicha calle y por la izquierda con otra del cabildo, se halla arrendada en 300 rs. por escritura cumplida se subasta por la capitalización de 6750 rs. mayor que el aprecio de 6342 rs.

6750

Otra casa sin numero comunicada por un postigo de la del número 44 en la calle de las Badanas que perteneció al cabildo eclesiás-

Numero
tico, compuesta de 468 varas superficiales, linda con la citada num. 44 y con otra de la misma procedencia, está arrendada en 750 rs. por escritura cumplida: se subasta por la capitalizacion de 16875 rs. mayor que el aprecio de 13879

16875

Otra casa num. 20 de poblacion y 353 del cabildo á que perteneció situada en la calle de Comedias, compuesta de 105 varas superficiales, linda con otra del cabildo y por la izquierda forma escuadra con la calle de Barrera: está arrendada en 300 rs. hasta S. Juan de 44, se subasta por la capitalizacion de 6750 rs. mayor que el aprecio de 6130

6750

Otra casa num. 12 de poblacion y 331 del cabildo, situada en la calle de la Toqueria, compuesta de 16 varas superficiales, linda con casa de D. Juan Eller, se halla arrendada en 216 rs. por escritura cumplida: se subasta por la capitalizacion de 6435 rs. mayor que el aprecio de 4858

6435

Otra casa num. 58 de poblacion y 330 del cabildo, situada en la calle de la Feria, compuesta de 40 varas superficiales y linda con otra del colegio de la Piedad, se halla arrendada en 180 rs. por contrato cumplido: se subasta por la capitalizacion de 4050 rs. mayor que el aprecio de 4018

4050

Otra casa num. 10 de poblacion y 355 del cabildo situada en la calle del Caño gordo, compuesta de 55 varas superficiales, linda con otras de la fábrica de la Catedral y cabildo eclesiástico, se halla arrendada por escritura cumplida en 320 rs. y se subasta por la capitalizacion de 7200 rs. mayor que el aprecio de 5489

7200

Otra casa num. 34 de poblacion y 296 del cabildo en la calle de Cuchilleros, compuesta de 40 varas superficiales, lindando con otras del cabildo, se halla arrendada en 240 rs. por contrato cumplido: se subasta por la capitalizacion de 5400 mayor que el aprecio de 5015

5400

Otra casa num. 35 de poblacion y 297 del cabildo en la misma calle que la anterior, compuesta de 27 varas superficiales: linda con casas del cabildo y forma escuadra con la calle de Maese Luis, está arrendada por escritura cumplida en 100 rs. se subasta por el aprecio de 3189 rs. mayor que la capitalizacion de 2250

3189

Otra casa num. 11 de poblacion y 356 del cabildo situada en la calle del Caño gordo, compuesta de 35 varas superficiales: linda con otra del cabildo y forma escuadra con la calle de Comedias; se halla arrendada en 190 rs. por contrato cumplido y se subasta por la capitalizacion de 4275 rs. mayor que el aprecio de 3348

4275

Otra casa num. 8 de poblacion que perteneció al cabildo eclesiástico situada en la calle de D. Rodrigo, compuesta de 240 varas superficiales: linda con otras de D. Francisco del Castillo y Doña Maria del Sol Negrete; se halla arrendada en 340 rs. hasta S. Juan de 44: se subasta por la capitalizacion de 7650 mayor que el aprecio de 7075

7650

Un huerto en la Viñuela término de Cábra, partido de la Sierra que perteneció á nuestra Señora de este título, compuesto de tres fanegas once y medio celemines, linda por todas partes con la dehesa de las Navas, cercado de una pared de piedra seca: no tiene cargas, y debe rentar segun graduacion de los peritos 100 rs.: se subasta por el aprecio de 4289 rs. mayor que la capitalizacion de 3000

4289

Un olivar en dicho término de Cábra, de la misma procedencia que la anterior compuesto de dos aranzadas con 46 olivos: linda con olivares de D. Blas Sancho de dicho partido: no tiene cargas y puede rentar segun graduacion 50 rs., se subasta por el aprecio de 1800 rs. mayor que la capitalizacion de 1500

1800

Otro olivar en dicho término de Cábra de la misma procedencia

que las anteriores, compuesto de 3 y 3 cuartos de aranzadas con 135 olivos, linda por todas partes con otros de D. Francisco Navas pbro. no tiene cargas, y le han graduado los peritos de renta 100 rs.: se subasta por el aprecio de 4500 rs. mayor que la capitalizacion de 3000

4500

Una suerte de tierra nombrada el Caiz en dicho término y sitio de la Sierra de la misma procedencia, compuesta de 14 fanegas 9 celemines, linda con el veredon del cortijo de Juan Escama, la vereda nombrada Senda rubia y otros, no tiene cargas y puede rentar segun graduacion de los peritos 250 rs.: se subasta por el aprecio de 8700 rs. mayor que la capitalizacion de 7500

8700

Un olivar en dicho término de Cábra al partido de Cabeza gorda de igual procedencia que las anteriores, compuesto de 7 aranzadas con 298 olivos: linda con la acequia de las huertas, con olivar que perteneció á la fábrica y tierras de Antonio Ganancias: no tiene cargas, ni consta hallarse arrendado y le han graduado los peritos de renta 250 rs.: se subasta por el aprecio de 8200 rs. mayor que la capitalizacion de 7500

8200

Un pedazo de tierra en dicho término al sitio del camino de Lucena que perteneció á la cofradia de los Angeles en la parroquial de la misma, compuesto de 4 celemines, lindando con el camino de Lucena con capellanias cuyo poseedor se ignora y otros, no tiene cargas, y se halla arrendado en 12 rs. por escritura cumplida: se subasta por el aprecio de 1200 rs. mayor que la capitalizacion de 360

1200

Una haza de tierra calma en referido término al sitio del arroyo de las Pozas, que perteneció á la Colecturia de la parroquial de la misma, compuesta de 2 fanegas y 1 celemin, linda con el camino de las Pozas, con tierras de José Padillo y olivar de D. Juan Rufino: no tiene cargas, se halla arrendada por contrato cumplido en 196 rs.: se subasta por la capitalizacion de 8880 rs. mayor que el aprecio de 4162 rs. 22 mrs.

8880

Un pedazo de tierra en dicho término de Cábra nombrado la Rosa que correspondió á nuestra Señora de la Sierra, compuesto de 4 fanegas 7 celemines, linda con el Caiz que fué de dicha nuestra Señora, y con la deheza de la Sierra: no tiene cargas y se halla arrendado por escritura cumplida en una fanega de trigo valorada á 32 rs. por lo que ha sido capitalizado en 960 rs. siendo el aprecio de 1375 debe subastarse por el

1375

NOTAS.

1.ª Sobre dichas fincas y demas procedentes del Clero Catedral, se han satisfecho varios reditos á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 3 por 100; se pagan en cada año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo por el capital de 15000 rs. al mismo redito.

2.ª Todas las restantes fincas son de menor cuantia y su remate se verifica solo en esta Capital, y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metalico, en veinte plazos iguales de año cada uno.

3.ª Todas las anteriores fincas han sido tasadas con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1856, y capitalizadas, segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1856 y 11 de Mayo de 1857.

Córdoba 24 de Setiembre de 1845.--Pedro Llanas.

D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta rela-

cion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asien-
tos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba
de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdo-
ba fecha ut supra=Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran inte-
resarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposi-
ciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 24 de
Setiembre de 1843=El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Intendencia de Córdoba.

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38
de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas
que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia á los su-
getos á saber.

Reales vellon.

A D. Manuel Gil, una casa num. 77 en Lucena.	4010
Al mismo, otra id. en id. num. 40 en	3290
Al mismo, otra en id. num. 20 en	4760
A D. Manuel Gil otra id. en Lucena num. 7 en	5000
Al mismo, otra id. en id. num. 9 en	5248
Al mismo, otra id. en id. num. 3 en	3332
A D. Rafael Chaparro y Llorente para ceder, una haza de olivar pago de	
la Jara termino de Palma en	2005
A D. Rafael Rejano, una haza en ante dicho pago y termino en	2220
A D. Manuel Gil un pedazo de olivar y monte bajo termino de Po-	
sadas en	1050
A D. Rafael Chaparro y Llorente, para ceder una haza de olivar pago de	
la Jara, termino de Palma en	4200
A D. Marcial Galvez, para ceder una haza de olivar en antedicho pago	
termino en	90
Al mismo otra id. en id.	1400
A D. Rafael Rejano otra id. en dicho termino y pago	1230
A D. Rafael Chaparro y Llorente, para ceder otra id. en id.	880
A D. Rafael Rejano otra id. en id.	1315
A D. Marcial Galvez, para ceder otra id. en id.	480
Al mismo, otra id. en id. en	3000
A D. Rafael Rejano, otra id. en id.	925
A D. José Garcia un pedazo de tierra termino de Almodovar	3300
Al mismo otro id en id.	400
A. D. Antonio Rio y Cozar para ceder un patio cerrado en esta ciu-	
dad en	1100
A D. Juan de Navas y Garcia una casa en la calle Alhama de Lu-	
cena, en	1200
A D. Manuel Gil una casa en Lucena num. 5	5100

Córdoba, Imprenta á cargo de Manté, 28 de Setiembre
de 1843